



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

## *¡Ahora sí!*

### ACUERDO DE CONCEJO N°005-2023-CM-MDP

Paracas, 01 de Febrero del 2023



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de enero del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Hospital San Juan de Dios de Pisco.; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su capítulo I, el Concejo Municipal, Art.) ° Atribuciones del Concejo Municipal: corresponde al concejo municipal entre otros (...) numeral 25) Aprobar las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como convenios internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias de gobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II, las normas municipales y los procedimientos administrativos, Sub Capítulo I Las Normas Municipales. Artículo 38°. - Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...). Art. 39°. - **NORMAS MUNICIPALES.** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo 9°, **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal, entre otros (...) Numeral 26°. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional de internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°002-2023-MDP/SGS-GDH, de fecha 05 enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Sanidad, comunica que, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Paracas, se tiene planeado firmar un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Hospital San Juan de Dios de Pisco;

Que, el Objetivo del presente convenio es mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos de salud del Distrito de Paracas, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de sus habitantes con el apoyo y la participación de la comunidad, con la asistencia de profesionales médicos y no médico, y otros miembros del equipo de salud (técnico, chofer, etc.) de los establecimientos de salud, al cual se suma los recursos humanos contratados por La Municipalidad, con lo cual se estará fortaleciendo la atención las 24 horas (12 horas MINSA, 12 Municipalidad Distrital de Paracas) y los días domingos y feriados (excepto navidad y año nuevo), en la medida posible.

Que, mediante Informe N°025-2023-OGPP-GM/MDP, de fecha 30 de enero del 2023, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el PIA 2023, no se ha presupuestado monto alguno para poder suscribir convenio con otras instituciones públicas, siendo necesario la aprobación por acuerdo de concejo del monto solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de S/.56,900.00 Soles mensuales y el monto de 12 meses de S/.682,800.00 anual, para poder suscribir el convenio, en ese caso se debe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

## *¡Ahora sí!*

realizar una modificación presupuestal, necesitándose el acuerdo de concejo aprobatorio, para poder realizar dicha modificación.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al Alcalde **OMAR BOHORQUEZ HUERTAS** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y a la Unidad Ejecutora 404 - Hospital San Juan de Dios de Pisco, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS  
ALCALDE